PLIEGO DE CONDICONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIPOAJC 016-2020.

I	Aspectos Generales
A	Invitación a las Veedurías Ciudadanas
B	Compromiso Anticorrupción
C	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D	Comunicaciones
E	idioma
F	Legalización de Documentos
G	Convocatoria Limitada a Mipyme
H	Convocatoria Limitada a Mipyme
III	Definiciones
IV	Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación
A	Clasificación UNSPSC
B	Especificaciones técnicas-Ficha Técnica
C	Plazo para la Ejecución del Objeto
D	Presupuesto
V	Requisitos Habilitantes
A.	Capacidad Jurídica
B	Capacidad Jurídica
C	Experiencia
D	Capacidad Organizacional
E	Técnicos
VI.	Criterios de evaluación de las Ofertas
A	Precio
B	Reglas de la subasta
C	Margen Mínimo
D	Lances
E	Criterios de Desempate
VII.	Reglas para la presentación de la Oferta
A.	Presentación
1.	Requisitos habilitantes
B.	Oferta Económica
C.	Rechazo.
VIII.	Adjudicación
IX.	Riesgos
X.	Garantías
A	Garantía de seriedad de la oferta
B	Garantía de cumplimiento
C.	Garantía de calidad del bien
XI.	Supervisión del contrato
XII.	Cronograma

ANEXOS

Anexo 1 Compromiso Anticorrupción
Anexo 2 Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Anexo 3 Formato para Acreditar los Requisitos Habilitantes de los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo 4 Formato de Presentación de la Propuesta Económica
Anexo 5 Acreditación de los requisitos habilitantes técnicos
Anexo 6 Reglas para la Subasta inversa presencial

I. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, Colombia Compra Eficiente puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones o la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial , están a cargo de los interesados y los Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

Colombia Compra Eficiente responderá las comunicaciones elevadas por medio del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

F. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

G. Convocatoria Limitada a Mipyme

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2, en los procesos de licitación pública, selección abreviada concursos de méritos, cuyo valor sea inferior CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria Turismo, la convocatoria se podrá limitar Mipymes se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto número de manifestaciones plazos para presentarla. De acuerdo con la información verificada, publicada en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, el umbral para convocatorias limitadas Mipyme (2020) corresponde $380'778.000 hasta el 31/12/2021.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme nacionales **o** Limitaciones territoriales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe ser entregada por la Mipyme nacional junto con el documento que acredite su condición, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 es el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de que esté obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición

contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Bienes servicios de características técnicas uniformes	Bienes servicios de común utilización con especificaciones técnicas patrones de desempeño calidad iguales similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición los que se refiere el literal a) del numeral del artículo de la Ley 1150 de 2007.
contrato	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales, derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato ínter administrativo.
Entidad estatal	Es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Establecimiento	Es un punto de venta, centro de distribución y/o establecimiento de comercio propios o de un tercero, que debe garantizar el Proveedor para la entrega de la Dotación de Vestuario.
Estudio de mercado.	Es el Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un proceso de modalidad de selección para la dotaciones de Vestuario publicado en el SECOP I.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de Dotaciones de Vestuario al amparo de una modalidad de selección.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a la entidad en desarrollo del proceso de selección para seleccionar los Proveedores.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la selección y que suscribe el contrato con la Entidad.
Segmento	Es la clasificación del Vestuario en: (i) ropa femenina; (ii) ropa masculina; (iii) calzado femenino; y (iv) calzado masculino.
Solicitud de cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora para solicitar a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición la Dotación de Vestuario.
Comercialización	cualquier forma de introducción al mercado de insumos agropecuarios y/o semilla para siembra a través de actividades de financiación, intermediación o cualquier otro acto de comercio, producción, acondicionamiento, importación, exportación, almacenamiento, uso y manejo así como el proceso general de promoción del producto, incluyendo la publicidad, relaciones públicas acerca del mismo y servicios de información.
Actividad económica	Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación, insumos y se constituyen en una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes o servicios.
Comercio al por menor o minorista:	es "la reventa (venta sin transformación) de mercancías o productos nuevos o usados, a la vista del público en general, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Para efectos de las investigaciones de comercio que realiza el DANE, se excluyen las actividades comerciales realizadas en casas

	de empeño, telemercadeo, expendios de lotería, puestos de ventas móviles y en viviendas con actividad económica; igualmente, no hacen parte de la investigación las actividades de mantenimiento y reparación asociadas al comercio, ni la venta de mercancías usadas."
CIIU REV. 4 A.C	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas. Revisión 4 Adaptada para Colombia.
Comercio especializado	se refiere al comercio del establecimiento cuando la mayoría de sus ventas pertenecen a una clase de artículos, por ejemplo cuando los productos agrícolas participa con la mitad o más de todas las ventas del establecimiento se consideraría "Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados", actividad 4721. (Basado en CIIU Rev. 4 A.C.)
Actividad CIIU Rev.4 A.C	Se encarga de establecer una estructura dentro de la cual deben presentarse las estadísticas de las actividades económicas de los diferentes sectores productivos del país. El término actividad utilizado en este contexto, se refiere a un proceso productivo, es decir, a la combinación de acciones que conduce a la obtención de un conjunto dado de bienes o servicios
Comercio:	Para efectos de las investigaciones económicas que realiza el DANE, se define comercio como "la reventa (venta sin transformación) de mercancías o productos nuevos o usados, ya sea que esta se realice al por menor o al por mayor. Incluye las actividades de los corredores, agentes, subastadores y comisionistas dedicados a la compra y venta de mercancías a nombre y por cuenta de terceros".

IV. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación.

SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	09	Concerto basado en asfalto

B. Especificaciones técnicas-Ficha Técnica

Las especificaciones de los bienes que se piensan adquirir se encuentran en el documento denominado ficha tecnica.

C. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución es de diez (10) días o hasta agotar todos los recursos.

E. Presupuesto

El valor del contrato a celebrar es por valor de DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOSM/CTE. M/CTE ($198.950.000)m/cte. incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales amprado en el certificado de disponibilidad No 2020001196 del 18-11-2020.

V. Requisitos Habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes-RUP- presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

Para la determinación de la capacidad financiera y la capacidad de organización se tuvo en cuenta el análisis de datos realizado a la información obtenida de la Supersociedades, para lo cual se tomaron muestras aleatorias teniendo en cuenta la desviación estándar de los mismos y las diferentes opciones de medidas de tendencia central.

El Municipio determina como requisitos habilitantes, los siguientes:

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial pueden participar las empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas

Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir un contrato con una Entidad Estatal.

1. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más. El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

2. **Carta de Presentación**. (Ver anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del anexo
. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

3. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

• El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

• La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.

• Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

• Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

• En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

• Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

• Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos

sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior).

• Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior).

4. Autorización por parte del ente regulador

Dada las actividades a desarrollar en el presente contrato el proponente deberá adjuntar a su elección copia de la Resolución mediante el cual, el Ministerio de Transporte lo autoriza, como proveedor de tarjetas pre impresas y como proveedor de láminas de seguridad y protección, o certificaciones de relación o acuerdo comercial con uno de los proveedores autorizados que cuentan con la autorización de Ministerio evento en el cual deberán allegar la respectiva certificación a nombre de la Secretaria de Transporte y movilidad de Florencia , CON UNA Fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios.

5. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

6. Certificación del revisor fiscal

Para sociedades anónimas abiertas De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

7. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

8. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

9. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser

persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

• En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

• La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

• En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

• Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

10. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación: Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio de Florencia (Caquetá) con nit 8 0 0 0 9 5 7 2 8- 2 , y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa. Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipal, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

11. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal,

cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.

d) Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

12. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

13. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

14. Reciprocidad

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. XIII. Registro Único de Proponentes (RUP): De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

15. Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

16. Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.

17. Verificación de la condición de responsabilidad fiscal.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la ENTIDAD hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.

18. Verificación de antecedentes disciplinarios.

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, la ENTIDAD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el ESTADO.

19. Verificación de Antecedentes Judiciales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto -Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.

En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

20. Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.

B. Experiencia

B.1. Experiencia acreditada en el RUP.

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el Registro Único de Proponente, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	No. DE CONTRATOS (MÁXIMO)	EXPERIENCIA MINIMA EN SMMLV
301115	Concerto basado en asfalto	2	Igual o superior a 960 SMMLV

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

B.2. Especifica:

Teniendo en cuenta que el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios uniones temporales el contrato identificado con el clasificador de bienes servicios en el tercer nivel, la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará la Entidad el cumplimiento de la experiencia especifica bajo las siguientes condiciones:

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto sea el suministro o compraventa de mezcla densa en frio.

El oferente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

Para acreditar la experiencia específica el proponente debe acreditar mínimo 2 contratos, cuya suma sea igual o superior a 960 SMMLV.

Para cumplir con el requisito de experiencia específica el proponente debe presentar los contratos debidamente terminados con sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente

plural presentando los contratos debidamente terminados con sus respectivas actas de liquidación y/ o certificaciones.

C. Capacidad Financiera

La capacidad financiera se verificara conforme a la información establecida en el Registro Único de Proponente conforme al Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida asi:

Indicador	Índice requerido
Indice de liquidez	Mayor o igual a 2,18
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0,24
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 7,68

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto el indicador de Cobertura de Intereses.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, se dara aplicabilidad a la opción 2 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. M-DVRHPC-05.

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

D. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verificara conforme a la información establecida en el Registro Único de Proponente conforme al Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,09

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto el indicador de rentabilidad del patrimonio y del activo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el procedimiento que se utilizó para los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, de la opción 2 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. M-DVRHPC-05.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio y del activo.

E. Técnicos

1. El oferente debe presentar el Anexo 5 diligenciado, con el cual acredita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la Ficha Técnica que se menciona en el numeral IV ítem B.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-, DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha.

El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012.

Si el oferente no presenta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP-expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015. Con información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2015.

La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015. Con información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2016.

La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

El interesado podrá clasificarse en uno o varios Códigos de la UNSPSC, por lo tanto, bastará con que el oferente acredite el código UNSPSC descritos y relacionados con el objeto del contrato. La

condición de concordantes y relacionados lo definirá únicamente la ENTIDAD, una vez el Comité Evaluador respectivo contraste contra la información aportada que los códigos de identificación y calificación sean los necesarios para el desarrollo del futuro contrato.

Se deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección. En consecuencia, los participantes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, a manera enunciativa, así:

CODIGO UNSPSC
301115

Cuando la propuesta sea presentada en Unión Temporal o Consorcio este requisito se entenderá cumplido cuando se acredite por cada uno de los integrantes.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección en curso.

3. Ficha Técnica

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica numeral 2.2.2 del presente estudio previo y la publicada en el secop II

El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa

La no presentación de la ficha técnica dará rechazo a la propuesta.

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas

Los Proponentes deben acreditar que cumplen con los Requisitos Habilitantes y los Requisitos mínimos señalados en las secciones para participar en la subasta.

A. Precio

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOSM/CTE. M/CTE ($198.950.000) incluido IVA, este valor incluye todos los gastos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

B. Reglas de la subasta

Las reglas de la subasta inversa presencial están contenidas en el Anexo 6.

C. Margen Mínimo

La entidad define como Margen Mínimo de mejora de oferta el (0,5 %), para los Lances respectivos, lo que implica que el Margen Mínimo puede ser por dicho porcentaje o por un porcentaje superior al indicado, una vez que se dé inicio a la subasta inversa presencial. En lo sucesivo el(los) Lance(s) subsiguiente(s) pueden ser superiores al Margen Mínimo del Lance precedente.

D. Lances

Durante la subasta inversa presencial, durante un periodo de cinco (05) minutos, los Proponentes podrán hacer Lances. Solo se harán Lances cuando el Lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el Lance sea igual o supere el Margen Mínimo.

Los Proponentes deben tener en cuenta para el efecto, lo establecido en el Anexo 6 del presente proyecto de pliego de condiciones.

Si el Lance está por debajo del Margen Mínimo de mejora, éste será un Lance no válido.

El proponente que presentó un Lance no válido, no podrá en lo sucesivo efectuar más Lances y se tomará como su oferta definitiva el último Lance válido.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

E. Criterios de Desempate

Si hay empate en la subasta el adjudicatario será el Proponente que en la Oferta inicial ofreció el menor precio. Si el empate persiste, Colombia Compra Eficiente debe aplicar las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el empate persista, la entidad establece el siguiente mecanismo: Se resolverá

por medio de sorteo con balotas, con el siguiente procedimiento:

i. En una bolsa o recipiente que no permita ver su contenido, se introducen igual número de balotas por número de Proponentes empatados, numeradas consecutivamente, empezando en uno (1).
ii. Se adjudica el proceso al proponente que saque la balota marcada con el número uno (1).

VII. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIPOAJC 016-2020 y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

1. Requisitos habilitantes

El proponente debe incluir en su oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos solicitados en la Sección V del presente Pliego de Condiciones.

B. Oferta Económica

El SECOP II despliega el formulario "Cuestionario" y la sección "Documentos de la Oferta" del enlace del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIPOAJC 016-2020, para que el proponente anexe su oferta económica (la cual se encuentra en el Anexo 4), el proponente debe diligenciar la lista de precios del apartado-Cuestionario- y además anexar el Anexo 4 en la sección Documentos de la Oferta.

El Proponente debe tener en cuenta que la información contenida en el Cuestionario de Oferta Económica del SECOP II y en el Anexo 4-Oferta económica- debe ser idéntica. En caso de que la entidad encuentre alguna incongruencia, tendrá como válida la información contenida en el secop II.

En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa presencial, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

C. Rechazo

La entidad rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes: (a) que no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o (c) las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación; (e) sea presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta; (f) las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

VIII. Adjudicación

Una vez finalizada la subasta inversa presencial, la entidad, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, y en presencia de los Proponentes que participaron en la subasta, adjudica el contrato, a través de la expedición del acto administrativo respectivo.

La adjudicación del presente Proceso de Contratación se efectúa por el ordenador del gasto mediante acto administrativo.

IX. Riesgos

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA	CUANDO
1	ECONOMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Reajustes en el costo de materiales con precios no regulados por el Gobierno	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica de condiciones económicas por parte de la Supervisión	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	De acuerdo a la programación de cortes para pagos
2	ECONOMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 6% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato y su terminación).	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica de condiciones económicas por parte de la Supervisión	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	De acuerdo a la programación de cortes para pagos
3	ECONOMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación en tasas de cambio. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 10% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato y	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica de condiciones económicas por parte de la Supervisión	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	De acuerdo a la progamación de cortes para pagos

					su terminación y que afecte de manera directa los materiales utilizados en la ejecución).															
4	ECONOMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Posible desequilibrio financiero del contrato por acarreo de maquinaria para atención de emergencias menores que requieren ser atendidas por el contrato , también hace referencia a la atención de emergencias de pequeñas magnitudes y/o emergencias a grandes distancias en donde se requiere transportar el equipo para solucionar la emergencia y le corresponde al CONTRATISTA su atención.	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica de condiciones económicas por parte de la Supervisión	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	De acuerdo a la progamación de cortes para pagos
5	ECONOMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Salida del mercado de insumos o materias primas para la elaboración de las obras objeto del contrato, situación que genera cambio de materiales previa autorización del MUNICIPIO, y cuyo cambio implique incremento de costos.	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica de condiciones económicas por parte de la Supervisión	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	De acuerdo a la programación de cortes para pagos
6	SOCIAL	GUIA	EJECUCIÓN	B	Paros sociales ocasionados por comunidades.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	Cuando sea reportado
7	SOCIAL	GUIA	EJECUCION	B	Alteración del Orden Público que afecte de manera directa la ejecución del contrato.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	Cuando sea reportado

8	SOCIAL	GUIA	EJECUCION	B	Paros y/o problemas que se puedan presentar por transportadores de carga y/o pasajeros. Riesgo que asume EL MUNICIPIO si el paro es mayor o igual a 15 días calendario, en caso contrario lo asume el CONTRATISTA. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigente del contrato.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	Cuando sea reportado
9	OPERACIONAL	GUIA	EJECUCION	C	Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	Cuando sea reportado
10	OPERACIONAL	GUIA	EJECUCION	C	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contrato por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	Cuando sea reportado
11	OPERACIONAL	GUIA	EJECUCION	C	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento directo por parte del supervisor	Cuando sea reportado

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad por un valor del presupuesto oficial), correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la oferta y su duración del Contrato y cuatro meses más.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratista, de acuerdo con el Cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

B. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, así. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Duración del Contrato y cuatro meses más.

c. Garantía de calidad del Bien

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, así. La garantía de calidad del bien debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad del bien	20% del valor del contrato	Duración del Contrato y cuatro meses más.

XI. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Obras Públicas de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, en el cual se regula las funciones del supervisor al tenor del numeral 2.4.4 del Capítulo II.

XII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación es el que corresponde al publicado en el secop II.

OFICINA DE ASESORÍA
JURÍDICA
ALCALDÍA DE FLORENCIA

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIPOAJC 016-2020

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]" , manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SASIPOAJC 016-2020

3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA ENTIDAD o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SASIPOAJC 016-2020.

5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SASIPOAJC 016-2020 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [dia] días del mes de [mes] de 2020.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____ Cargo: _

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

OFICINA DE ASESORÍA
JURÍDICA
ALCALDÍA DE FLORENCIA

Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta

Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIPOAJC 016-2020**

Florencia [Fecha de publicación] Señores
Municipio de Florencia
La Ciudad

Referencia: Proceso de SASIPOAJC 016-2020

Estimados
señores:

[Nombre del representante legal del Oferente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso[2], tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Colombia Compra Eficiente respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Oferente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que no nos hayamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señalas en la ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Municipio de Florencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución, y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

6. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

8. Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

9. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

10. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo:

Documento de Identidad: _____

OFICINA DE ASESORÍA
JURÍDICA
ALCALDÍA DE FLORENCIA

Anexo 3- Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia Proceso de Contratación SASIPOAJC 016-2020

Proponente:

Declaro que *(nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia)* cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación para él y declaro que:

1. **Capacidad Jurídica**

Prestar a Colombia Compra Eficiente el servicio integral de transporte especial para los
Subdirectores, el Secretario General y sus dependencias.

2. **Experiencia**

Cuento con experiencia en el suministro, instalación y soporte técnico de computadores y equipos periféricos, lo que se puede corroborar con la ejecución de contratos con dicho objeto por valor igual o superior a SMMLV.

3. **Capacidad Financiera**

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	Mayor o igual a
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a

4. **Capacidad Organizacional**

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Utilidad operacional sobre el activo	Mayor o igual a
Utilidad operacional sobre el patrimonio	Mayor o igual a

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los estados financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

OFICINA DE ASESORÍA
JURÍDICA
ALCALDÍA DE FLORENCIA

Anexo 4 - Formato de Presentación de la Propuesta Económica

Proceso de Contratación **SA**SIPOAJC
007-2020

Oferente:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	Mezcla Densa en Frio según ficha tecnica				
Total					

Valor en letras y numero

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

Nota: el oferente debera discriminar el IVA en el valor total, en caso contrario se entenderá iva incluido.

OFICINA DE ASESORÍA
JURÍDICA
ALCALDÍA DE FLORENCIA

Anexo 5 – Acreditación de los requisitos habilitantes técnicos

Proceso de contratación SASIPOAJC
016-2020

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos definidos en la Ficha Técnica descrita en el numeral IV literal B de los pliegos de condiciones.

Adjuntando la ficha técnica, donde se especifique si cumple con las condiciones

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 6 – Reglas para la Subasta inversa presencial

Proceso de Contratación **SASIPOAJC 016-2020**

La entidad realizará una subasta inversa presencial, en la fecha y horario establecidos en el Cronograma de la sección XI del pliego de condiciones. La entidad realizará la subasta a través de SECOP II, en su módulo de subasta inversa y tendrá en cuenta los siguientes términos para la subasta inversa:

1. Apertura y verificación del sobre económico

La entidad tendrá en cuenta únicamente las ofertas económicas de los Proponentes habilitados al inicio de la subasta inversa presencial. La Entidad verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica y hayan diligenciado e incorporado en el SECOP II el Anexo 4, con todos los ítems solicitados. La entidad verificará los precios ofrecidos y en caso de que el resultado de la verificación sugiera que la oferta de menor valor o cualquier otra oferta contiene posibles precios artificialmente bajos, se suspenderá la subasta y se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El Proponente debe explicar las razones que sustenten el valor ofrecido dentro de las cinco (5) horas siguientes a la solicitud realizada por la entidad. Una vez el Proponente emita sus explicaciones sobre el precio, la entidad reprogramará la subasta. La entidad llevará a cabo la subasta inversa presencial siempre y cuando haya como mínimo dos (2) Proponentes habilitados y cuyas ofertas económicas estén completas y sean válidas. Si en la subasta inversa solo hay un (1) Proponente cuya oferta sea válida y esté habilitado, la entidad le adjudicará el contrato al único Proponente por el valor de la oferta económica, siempre y cuando sea igual o inferior al presupuesto establecido para el presente Proceso de Contratación.

2. Subasta inversa presencial

La entidad realizará la subasta inversa presencial en la oficina asesora jurídica piso 10.Para participar en la subasta inversa presencial.

La entidad suspenderá el evento de subasta si se presentan inconvenientes que impidan a los Proponentes presentar sus Lances hasta tanto estas sean superadas. Los Proponentes habilitados que participen en el evento de subasta presencial deben acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio base de la subasta será el mejor precio ofertado. La entidad concederá un tiempo de cinco (05) minutos a la subasta inversa presencial, durante este tiempo los Proponentes pueden realizar los Lances válidos que deseen. Son considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del Lance anterior, en por lo menos el Margen Mínimo establecido. En caso que estos lances no mejoren la oferta, después de pasados cinco (5) minutos desde la última oferta ganadora, la entidad podrá finalizar la subasta, así quede tiempo restante. Terminada la subasta inversa presencial, la entidad hará público el menor valor ofrecido y el Proponente que lo presentó.